

646401

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

DIRECCIÓN JURÍDICA

JAA/PGM/VZS/CRP

**APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNA DE BUIN**

**DECRETO N° 1978**

**BUIN**

**22 SEP 2020**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1 y 118 de la Constitución Política de la República; el inciso primero del artículo 3 y 8 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los artículos 4, letra b), 12, inciso 2, 63 letra i), 65, letra l), todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, y su Reglamento, sancionado por D.S. N° 1007, de 17 de Agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Acuerdo N° 662, adoptado por el Concejo Municipal de Buin en la sesión ordinaria N° 217, sancionado por el decreto N° 1970, de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ley N° 21.020, publicada en el Diario Oficial el 2 de agosto de 2017, en su artículo 7 establece que las municipalidades deberán dictar una ordenanza sobre la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía en el territorio comunal, la que deberá ajustarse a la normativa legal que regula la materia y al reglamento mencionado en el artículo 4, estableciendo como mínimos los determinados en el artículo 5 de dicha ley.

2° Que, para los efectos de lo anterior existía un plazo de siete meses contados desde la publicación de la ley, término que expiró el 2 de marzo de 2018, no obstante la Contraloría General de la República en el dictamen N° 2.072, de 21 de enero de 2019, ha reconocido que no existe impedimento para que las entidades edilicias puedan dictar la mencionada ordenanza local con posterioridad al plazo fijado por el legislador.

3° Que, se constata la necesidad de adecuar las normas generales y obligatorias dictadas por la Municipalidad y que están vigentes hasta esta fecha para la comunidad, en materia de tenencia responsable de mascotas.

4° Las atribuciones y facultades que me confiere la ley.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** la "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNA DE BUIN", cuyo texto es el siguiente:

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** A las disposiciones de la presente Ordenanza quedará sujeto el control y protección de la población animal, destinadas a dar cumplimiento a la normativa de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, en coherencia con lo establecido en la Ley N° 21.020 y su reglamento sancionado por D.S. N° 1007, de 17 de Agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.